

NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Las Entidades relacionadas a continuación, deberán presentar la documentación que expresamente se indica en el apartado respectivo, en virtud de los artículos correspondientes de la Resolución de la Consejera de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad de 30 de mayo de 2024, por la que se convocan las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2024.

La subsanación de solicitudes y documentación anexa exigida en la convocatoria deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 8 de dicha convocatoria, especial referencia al apartado 1.1b) .." En el caso de que se detecten defectos y/o errores subsanables en los Anexos que acompañan a la solicitud, se requerirá igualmente su subsanación en el mismo plazo, debiendo la misma ajustarse a los datos reflejados en la solicitud ANEXO 1A, sin que sea posible aumentar la cuantía inicialmente solicitada ni el coste total del Programa solicitado fuera del plazo de presentación de solicitudes." Si la subsanación lo requiere, será posible disminuir las cuantías solicitadas y el coste total, disminuyendo el Anexo 1 A para ajustarlo a dicha variación.

En el caso de que no se haya motivado suficientemente las cuantías referidas a dietas y/o gastos de gestión y administración, obligatoriamente deberá concretar la necesidad del traslado del profesional para hacer las actividades que se relaciona en la memoria, debiendo adjuntar el Anexo 3 debidamente modificado.

Nº expediente	Entidad	Documentación requerida referente a convocatoria Resolución de 30 de mayo de 2024
ESAL/0012/2024	ASCASAM	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 3 Memoria programa <i>Acompañamiento integral y atención domiciliaria</i>. Apartado 14.-_Presupuesto, no se acepta como gasto específico del programa los gastos de TUS/bus 100€, por lo que deberá eliminar ese gasto. Esta subsanación supone obligatoriamente la minoración del coste total del programa en la cuantía suprimida (100 €). Apartado 13.- Corresponsabilización y cofinanciación en la financiación del programa, contiene errores aritméticos, dado que la entidad es beneficiaria de subvención IRPF convocatoria 2023, implementación 2024 (69.051,83 €), detectándose que la cuantía reflejada en la fila de Otras subvenciones (65.985,13 €) es inexacta. - Anexo 3 Memoria programa Anexo 3 Memoria programa <i>Intervención social y asesoramiento sobre las medidas de apoyo a personas con problemas de salud mental</i>. Apartado 14.-_Presupuesto, no se acepta como gasto específico del programa los gastos de TUS/bus 50€, por lo que deberá eliminar ese gasto. Esta subsanación supone obligatoriamente la minoración del coste total del programa en la cuantía suprimida (50 €).
ESAL/0039/2024	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 3 Memoria programa <i>Integral de cuidado psicosocial para personas con cáncer en Cantabria</i>. Las cuantías consignadas en apartado 14 presupuesto como material no inventariable (20.000 €) no pueden aceptarse, ya que los conceptos relacionados (coberturas de necesidades básicas, subcontratación de fisioterapeuta, gastos de farmacia, gastos de material para fisioterapeuta, gastos asociados a mantenimiento de herramientas como compra o alquiler de material informático) no constituyen material no inventariable del apartado de Gastos específicos del programa. Únicamente se admitirá de las cuantías presentadas, las correspondientes al material fungible para el desarrollo de los programas (100 €) y material de divulgación folletos (500 €), que asciende a un total de 600 €. <p>Como consecuencia de esta modificación, deberá minorizar el coste total del</p>

Firma 1: 18/09/2024 - Maria Isabel Torcida Boo
JEFA DE SERVICIO DE ACCION SOCIAL E INTEGRACION-DIRECCION DEL ICASS
CSV: A0600AeaV3ZQoHqmKTSa2h+29v1TJLYdAU3n8j



		<p>programa (127.532 €) restando la cuantía no autorizada de 19.400 €.</p> <p>Por lo expuesto deberá modificar el Anexo 1 Solicitud en su apartado 14, eliminando en el concepto de material no inventariable aquellas cuantías no subvencionables y reflejar en las columnas de Cuantía solicitada y Previsión de gasto solamente los gastos subvencionables autorizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 3 Memoria programa <i>Atención integral especializada a familias afectadas por enfermedad oncológica</i>. <p>Las cuantías consignadas en apartado 14 presupuesto como material no inventariable (14.400 €) no pueden aceptarse, ya que los conceptos relacionados (coberturas de necesidades básicas, gastos de desplazamientos y gastos de farmacia) no constituyen material no inventariable del apartado de Gastos específicos del programa.</p> <p>Como consecuencia de esta modificación, deberá minorizar el coste total del programa (68.003 €) restando la cuantía no autorizada de 14.400 €.</p> <p>Por lo expuesto deberá modificar el Anexo 1 Solicitud en su apartado 14, eliminando en las columnas de Cuantía solicitada y Previsión de gasto las cantidades y conceptos reflejados por no constituir gasto subvencionable.</p> <p>Como consecuencia de esta modificación, deberá minorizar el coste total del programa (68.003 €) restando la cuantía no autorizada de 14.400 €, lo que resulta un coste total de 53.603 €.</p>
<p>ESAL/0044/2024</p>	<p>APTACAN</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ANEXO 3 a) – Memoria programa: <i>Proyecto de integración social para personas con trastorno del espectro autista e intervención directa en habilidades psicosociales y/o conductuales</i>. <p>En relación al contenido técnico del programa Metodología y actividades deberá eliminar todas las actividades de ocio y tiempo libre por no ser subvencionables y las actividades que se realizan en el Colegio de educación especial El Molino. Así como el trabajo individual realizado por la Psicóloga, PT o Logopeda, que se desarrolla en dicho Centro educativo, en su defecto, el programa se denegará de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras de esta convocatoria.</p> <p>En la descripción de las actividades deben eliminar el apartado referido a Salidas, ocio y tiempo libre, en su defecto, el programa se denegará de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras de esta convocatoria.</p> <p>Apartado 13.- Corresponsabilización y cofinanciación en la financiación del programa, contiene errores, dado que la entidad es beneficiaria de subvención IRPF convocatoria 2023, implementación 2024 (25.921,42 €), cuya cuantía no ha consignado y debe figurar en la fila de Otras subvenciones y en el apartado 12 del mismo Anexo 3. “Subvenciones recibidas con anterioridad para este programa”. Lo cual deberá estar en concordancia con los datos que figuren en el apartado 14.- Presupuesto.</p> <p>Señalar que la denominación de este programa en la convocatoria con cargo a 0,7% IRPF ejercicio 2023, consta “Día a Día.”, por lo que, al ser el mismo programa cofinanciado en ambas convocatorias, deberá ser coincidente el nombre del mismo, lo que supone añadir la expresión citada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá aportar listado nominal de cada uno de los profesionales que implementan los cuatro programas solicitados, indicando horas de



		dedicación a cada uno de los programas, con el fin de poder comprobar que ninguno de ellos supera las horas totales de contratación y no suponga exceso de financiación en los casos en que el mismo profesional implementa otros programas subvencionados por el Gobierno de Cantabria y/o cualesquiera otras Administraciones.
--	--	--

Se recuerda a las entidades relacionadas en el presente oficio que, en virtud del mismo, se les requiere para que, en el plazo de 10 días a contar desde la publicación del presente requerimiento, procedan a aportar cualquier documentación válida en derecho que permita subsanar las deficiencias indicadas.

Transcurrido dicho plazo sin aportar la mencionada documentación, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Santander, fecha y firma electrónicas
La Jefa de Servicio de Acción Social
e Integración
Fdo.: M^a Isabel Torcida Boo

